



RESOLUCION No. 86
Del 28 de marzo de 2026

**Por medio de la cual se actualiza la asociación de Usuarios de la
ESE Hospital San José de Belén de Umbría”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 29, numeral 4 del Acuerdo No. 007 de 1998 por el cual se adopta el "Estatuto de la Empresa Social del Estado, Hospital San José del Municipio de Belén de Umbría, Risaralda",

CONSIDERANDO

- A. Qué el artículo 49 de la Constitución política, dispone que los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con participación de la comunidad. Quede conformidad con el artículo 103 de la Constitución política de Colombia, contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad como uno no gubernamental, sin detrimento su autonomía con el objeto de que constituyen mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca
- B. Qué El literal h del artículo 156 de la Ley 100 de 1993 señala que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las Entidades Promotoras de Salud – EPS y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.
- C. Qué en desarrollo de los principios básicos de participación ciudadana y comunitaria contenidos en el decreto ley 12 98 de 1994, se otorga el

derecho a participar en la planeación, gestión, evaluación y control en los servicios.

- D. Que el Decreto 780 de 20163 consagra en relación con las alianzas o asociaciones de usuarios: "Artículo 2.10.1.1.10. Alianzas o asociaciones de usuarios. La Alianza o Asociación de Usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del Sistema formando Asociaciones o alianzas de Usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las Empresas Promotoras de Salud, del orden público, mixto y privado la ley 60 de 1993, dispone en su artículo 13, desarrollo de planes, sectoriales y en el artículo 23 garantiza la difusión de los planes y la participación de la comunidad en el control social de los mismos.
- E. Que la ESE Hospital San José dando cumplimiento al proceso de participación social, se acoge a los tiempos establecidos para renovar su Asociación de Usuarios:

A razón de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la conformación administrativa de la Asociación de Usuarios de la ESE Hospital San José por 2 años contados a partir del 28 de marzo de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: las personas que conforman la nueva asociación de usuarios se actualizara de acuerdo a lo establecido en el acta de Renovación de la Asociación de usuarios con fecha del 28 de marzo de 2026.

ARTICULO TERCERO:

La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ
DE BELÉN DE UMBRÍA
NIT: 891.408.918-1
RESOLUCIÓN

CÓDIGO: DI-FR-002
VERSIÓN: CUARTA
FECHA: 29-01-2024
PÁGINA: Página 3 de 3

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los veinte y ocho (28) del mes de marzo de 2026

Erica Natalia Restrepo F.

ERICA NATALIA RESTREPO FLOREZ
Gerente



Vigilado Supersalud

Carrera 13 # 4-135 - PBX: (6) 3512604- 3122979160-3206534414
WEB: www.hsibelen.gov.co - E-mail: ventanilla@hsjbelen.gov.co